ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 264 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA Y ARGILIO ACUÑA GALLEGO.

Entre los suscritos, **SEBASTIÁN ERNESTO BELTRÁN BELTRÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.785.521 expedida en Bogotá D.C., nombrado y posesionado mediante Resolución No. 013 del 29 de Diciembre del 2024, como Secretario General y de Gobierno, del Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca, quien para la presente acta de liquidación actúa en nombre y representación de **ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA**, en su calidad de ordenador del gasto a través del Decreto 051 del 05 de agosto del 2025, quien para los efectos de la presente acta se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y, por la otra **ARGILIO ACUÑA GALLEGO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.989 de Ibagué, Tolima, y quien de ahora en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado terminar anticipadamente y liquidar para todos los efectos legales y fiscales el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 264 DE 2025**, en atención a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, mediante este documento así:

1. CONSIDERACIONES

1.1. Que la Administración Municipal determino la imperiosa necesidad de suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales bajo la modalidad de contratación directa con el objeto de *"(...) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA AL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. (...)".*

1.2. Que para dicho proceso de contratación se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 373 del veinticuatro (24) de abril del 2025, en el cual se soportó el monto del proceso por VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($23.800.000) M/CTE.

1.3. Que el día diez (07) de julio del 2025 se celebró la suscripción del Contrato de Prestación de servicios Profesionales No. 264 de 2025, entre la Alcaldía Municipal de Puerto Salgar – Cundinamarca y el Señor **ARGILIO ACUÑA GALLEGO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.989 de Ibagué, Tolima, cuyo objeto tiene el de ***"(...) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA AL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA (...)",*** y por un valor de **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($23.800.000) M/CTE.**, y un plazo de ejecución hasta el diez (10) de octubre de 2025.

1.4. Que una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del Contrato De Prestación de servicios No. 264 de 2025, se dio inicio al mismo en fecha del once (11) de julio del 2025.

2. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.1. Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Alcaldía Municipal de Puerto Salgar – Cundinamarca, expidió las siguientes órdenes de pago del contrato No. 264 de 2025, las cuales hace parte integral de la presente acta de terminación anticipada y acta de liquidación, en el cual se relacionan los pagos por

la suma total de VEINTIÚN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($21.155.555) M/CTE.

Orden de pago No.	Concepto de pago	Fecha de desembolso	Valor
2673	Prestación de servicios	18-09-2025	$5.288.889
2687	Prestación de servicios	22-09-2025	$7.933.333
2990	Prestación de servicios	20-10-2025	$7.933.333

2.2. Se tiene que a la fecha el balance financiero del mismo corresponde al cumplimiento y ejecución del 88.89% de las obligaciones relacionadas a la siguiente información económica:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor Inicial del Contrato	$ 23.800.000,00	$ 0
Valor Adiciones	$ 0	$ 0
Valor Anticipo	$ 0	$ 0
Valor Pagado (contrato)	$ 0	$ 21.155.555
Saldo a Favor del Contratista	$ 0	$ 2.644.444
Saldo a Favor de la Entidad para Liberar (cuando aplique)	$ 0	$ 1
Sumas iguales	$ 23.800.000	$ 23.800.000

3. GARANTÍAS DEL CONTRATO

3.1. No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5, para el caso en concreto no se requirió la solicitud de expedición de amparos, toda vez que se tiene la siguiente información: *"(…)* ***No obligatoriedad de garantías.*** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. (…)".*

4. CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y conforme a la información que reposa en el expediente contractual, se constató que el supervisor Cristian José López, Profesional Universitario Código 2019 Grado 06, certificó mediante los Certificados de Cumplimiento No. 1 y No. 2 de fecha 11 de septiembre de 2025 y Certificado de Cumplimiento No. 3 de fecha 03 de octubre de 2025 que el ejecutor del Contrato No. 264 de 2025 acreditó el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales así como de los aportes parafiscales en calidad de persona natural durante todo el período de ejecución del contrato de prestación de servicios.

5. EXPEDIENTE DOCUMENTAL Y ANEXOS

5.1. Se deja constancia que la información y datos aquí contenidos se presumen veraces porque son tomados de los documentos que obran en el expediente contractual.

5.2. El ordenador del Gasto y la supervisión de este contrato declaran que, basado en los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, en la plataforma del SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II se encuentra toda la actividad contractual solicitada en el **artículo 53 de la ley 2195 de 2022**, la cual incluye "*los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la poscontractual*", la cual se menciona en el siguiente cuadro:

CONTROL DE EXPEDIENTE DEL CONTRATO No. 264 DE 2025				
TIPO DOCUMENTAL	**SÍ**	**NO**	**N/A**	**ENLACE SECOP II**
Estudios Previos	X			https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8420894&isFromPublicArea=True&isModal=False
Certificado(s) de disponibilidad presupuestal	X			
Contrato	X			
Modificaciones, Adiciones o prórrogas contractuales		X		
Suspensiones, reinicios		X		
Registro(s) presupuestal(es)	X			
Acta de inicio	X			
Informes de actividades y supervisión	X			
Órdenes de Pago (Números de órdenes de pago)	X			
Certificación Financiera	X			

5.3. La información que se presenta corresponde a los documentos que obran dentro del expediente contractual que hace parte del archivo del municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca, donde se encuentran los documentos relacionados durante la ejecución del mismo.

6. OBSERVACIONES, SALVEDADES Y/O RECLAMACIONES

En la verificación financiera realizada para la elaboración del acta de liquidación del contrato cuyo valor total asciende a **$23.800.000**, se revisaron los pagos efectuados y el saldo pendiente por reconocer al contratista.

Durante este proceso se estableció lo siguiente:

- Primer pago: $5.288.889, correspondiente a 20 días del mes de julio.
- Segundo pago: $7.933.333, correspondiente al mes de agosto.
- Tercer pago: $7.933.333, correspondiente al mes de septiembre.

La sumatoria de los pagos realizados corresponde a $21.155.555 quedando un valor pendiente por pagar al contratista de $2.644.444 conforme a la ejecución y certificaciones emitidas por la supervisión.

No obstante, al realizar el cruce final entre el valor total del contrato y la distribución de los pagos (realizados y pendientes) se evidenció un saldo de un peso ($1) a favor de la Alcaldía Municipal de Puerto Salgar. Este ajuste no afecta la correcta ejecución del objeto contractual ni genera obligaciones adicionales entre las partes, por lo cual se deja constancia en el presente documento para efectos de transparencia y cierre definitivo del proceso contractual.

7. MANIFESTACIÓN DE PAZ Y SALVO

Teniendo en cuenta las afirmaciones y constancias contenidas en el presente documento, la supervisión de este contrato manifiesta que el contratista está a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia se firma en el domicilio de cada una de las partes intervinientes a través del sistema electrónico de contratación SECOP II, en la fecha y hora dispuestas según la plataforma.

Elaboro: *Ceidy Lorena Espitia Romero – Contratista Oficina de Contratación*
Revisó: *Julián Cartagena – Abogado contratista oficina de contratación.*
Visto Bueno: *Daniel Felipe Sánchez Casas – Jefe Oficina de Contratación*

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESPACHO
DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos y soportes de la dependencia, los pagos correspondientes Contrato No. 264 – 2025 de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE ACTUALIZACION NORMATIVA AL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES, DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA, a nombre de ARGILIO ACUÑA GALLEGO, cédula de ciudadanía número 93.364.989 de Ibagué (Tolima) fueron efectuados al contratista conforme a lo establecido.

Los pagos realizados se relacionan a continuación:

EGRESO	FECHA	CONCEPTO	VALOR
3223	17/09/2025	PRIMER PAGO CONTRATO No. 264- 2025	5,288,889.00
3262	19/09/2025	SEGUNDO PAGO CONTRATO No 264-2025	7,933,333.00
3617	17/10/2025	TERCER PAGO CONTRATO NO 264-2025	7,933,333.00
		TOTAL, PAGOS	**21,155,555.00**

Dada a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de Dos Mil Veinticinco (2025)

YULI ESTEFANY BUSTOS TORRES
Secretaria de Despacho
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

Elaboró: Sandra Bohórquez, Contratista
Revisó: Yuli Estefany Bustos Torres. secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas